

Luis Artacho Gutiérrez	400.000 ptas.
Antonio M ^o . Coronel Aguilar	500.000 ptas.
Juan Rey Casado	100.000 ptas.
Félix Pascual Chicote	400.000 ptas.
Clemente Boza Quesada	400.000 ptas.
José Mejías Rodríguez	500.000 ptas.
Rafael Navarro Soldado	500.000 ptas.
Francisco Santos Fernández	600.000 ptas.
Antonio Maestre Salinas	2.000.000 ptas.
Ramón Ramas González	760.000 ptas.
Benito Mateos-Nevado Artero	800.000 ptas.
Juan Rodríguez Jiménez	860.000 ptas.
José Ramírez Cuevas	200.000 ptas.
Fermín Cano Rey	500.000 ptas.
Rafael Cano Rey	500.000 ptas.
Monasterio Cartuja, S.A.	320.000 ptas.
Domingo Lorente Jiménez	1.000.000 ptas.
Luis Díaz Espada	420.000 ptas.
Luis García García	200.000 ptas.
Antonio Acuña Mendía	2.000.000 ptas.
Luis Acuña Mendía	2.000.000 ptas.
Manuel Martínez Castro	1.000.000 ptas.
Francisco Carmona Aguilar	1.000.000 ptas.
Rafael Márquez Ortiz	700.000 ptas.
José Luis Vázquez Garcés	2.000.000 ptas.
Joime Rivero Rivero	2.000.000 ptas.
Manuel Sánchez Amores	400.000 ptas.
Julio Jaén Avila	985.250 ptas.
Francisco Albarran Márquez	60.000 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Ramón Puertas Vázquez	150.000 ptas.
Miguel González Jiménez	372.500 ptas.

2º. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitadores, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de Centros, Unidades o Servicios de Educación Especial dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (continuación del R.O.I.A núm. 5, de 18.1.1985).

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE CENTROS, UNIDADES O SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (continuación).

Artículo 32º. Excedencias voluntarias. El personal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores, solicite pasar a situación de excedencia voluntaria, deberá remitir a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, con treinta días de anticipación a la fecha solicitada para el inicio de la excedencia, un escrito en el que alegue la causa que motiva dicho petición. La solicitud se resolverá en un plazo de treinta días, previa informe de las Direcciones correspondientes y de los representantes de los trabajadores donde el trabajador preste sus servicios. El excedente voluntario podrá solicitar el reintegro mediante escrito a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia al menos quince días antes de la terminación del plazo señalado en la resolución que conceda la excedencia, si así no lo solicitara, perderá el derecho al reintegro.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 46.5 del Estatuto de los Trabajadores y de existir vacante en la categoría de origen, el trabajador podrá reintegrarse.

Cuando las vacantes existan en otro Centro de trabajo dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, el trabajador, en el caso de Centros de población distinta a la que pertenecía el Centro de que formaba parte cuando solicitó la excedencia voluntaria, podrá optar por ocupar esta plaza o mantener su derecho de reintegro cuando se produzca una vacante en la misma población en la que prestaba

su servicio al momento de solicitar dicha excedencia voluntaria. Asimismo el trabajador podrá reintegrarse en la categoría inferior dentro de su mismo grupo profesional en cuyo caso, tendrá preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca en la categoría que le corresponda. El reintegro del trabajador en una categoría inferior será determinado por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe preceptivo de los representantes de los trabajadores.

CAPITULO OCTAVO

Retribuciones.

Artículo 33º. Al personal laboral afectado por este Convenio le será de aplicación las tablas salariales que se especifican en el Anexo.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio tendrán derecho a percibir dos pagos extraordinarios al año de igual cuantía que lo suma del salario base más la antigüedad.

Artículo 34º. La fecha inicial del cómputo de la antigüedad será la que en este concepto figure en el contrato firmado por el trabajador.

Los trienios se devengarán al día siguiente de cumplirse los tres años de servicios efectivos desde la fecha de iniciación que figure en el contrato o del cumplimiento del anterior trienio.

Artículo 35º. Complementos y pluses.

a) Complemento de antigüedad. Se devengará en las condiciones establecidas en el artículo anterior, en la cuantía que figura en el Anexo.

b) Plus de distancia. Cuando el Centro de trabajo esté situado a más de dos kilómetros del casco urbano de la población, los trabajadores del mismo percibirán la cantidad correspondiente al importe del billete de ida y vuelta en medio de transporte público o, en su defecto, cuando el trabajador utilice vehículo propio se abonará a razón de 18 pts/Km.

c) Plus de puesto de trabajo. Este complemento es de índole funcional y su cuantía se fija en función de la actividad profesional en el puesto asignado.

Su cuantía guarda relación con las características del puesto de trabajo, correspondiendo como tales el trabajo a turna, el trabajo nocturno, peligrosidad, penosidad o cualquier otra circunstancia que comporte concepción distinta del trabajo correspondiente.

La comisión de Interpretación, Estudio y Vigilancia establecida en el presente convenio, estudiará los puestos de trabajo, emitiendo el correspondiente informe, que servirá de base para la fijación de estos pluses en el próximo convenio.

Este complemento se devengará en once mensualidades en la cuantía fijada en la Tabla salarial anexa.

Artículo 36º. El personal de los E.P.O.E. sujeto al ámbito de aplicación de este convenio, que por necesidades del servicio deba desplazarse a localidades distintas a aquellas en las que está ubicado la sede, percibirá la cantidad correspondiente al importe del billete de ida y vuelta en medio de transporte público, o, en su defecto, cuando el trabajador utilice el vehículo propio, se le abonará a razón de 18 ptas. por Km.. El valor de la dieta completa, que se percibirá al realizar las dos comidas principales fuera de la localidad donde esté ubicado su sede, será de 2.120 pts.

CAPITULO NOVENO

Derechos sociales.

Artículo 37º. Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tengan hijos disminuidos físicos o psíquicos, tendrán prioridad para que éstos sean admitidos en los Centros en que alguno de sus padres presten servicios, siempre que dicha Centro sea acorde con su deficiencia, o en otro Centro de la localidad. Si en la localidad no existiera Centro idóneo, los servicios técnicos indicarán el Centro al cual debe acudir el alumno.

Artículo 38º. La Consejería de Educación y Ciencia promoverá cursos voluntarios para el perfeccionamiento del personal afectado por este Convenio, en su defecto, previa entrega del programa sobre el contenido de otros cursos promovidos por otros Organismos, los trabajadores podrán solicitar ayudas siempre que estén relacionados directamente con su cometido profesional y tengan a juicio de la Consejería de Educación y Ciencia, la calidad suficiente, comprometiéndose al interesado a la realización de la memoria final del curso.

Todo ello siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

CAPITULO DECIMO

Sección primera. De todos los trabajadores.

Artículo 39º. Ningún trabajador podrá ser discriminado en razón de su afiliación sindical, política o religiosa. Estará a disposición de los trabajadores en un lugar visible un tablón de anuncios para información laboral o sindical.

Artículo 40º. Todo trabajador podrá disponer de 10 horas laborales al año como permiso retribuido para asistir a reuniones sindicales o de entidades legalmente constituidas y relacionadas con su profesión, a las que haya sido oficialmente citado. Para el uso de este derecho deberá dar por escrito preaviso de 48 horas a la empresa.

Sección segunda. De las Asambleas de los trabajadores.

Artículo 41º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, podrá ser constituida la Asamblea de los Trabajadores, de uno o varios Centros, Unidades o Servicios de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dicha Asamblea deberá ser convocada por los Delegados de Personal, Comité de Empresa, o por el 33% de los trabajadores en plantilla, comunicándose a la Dirección correspondiente con una antelación mínima de 48 horas y celebrándose fuera del horario laboral a excepción de lo previsto en el artículo 42.

La facultad de las Direcciones de los Centros, Unidades o Servicios de la Consejería de Educación y Ciencia, en orden a la comunicación e información a los trabajadores, se hará sin perjuicio del respeto escrupuloso de las competencias que al Comité de Empresa o Delegados de Personal reconoce al Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 42º. En caso de negociación de Convenio colectivo, expediente de regulación de empleo, morosidad general en las retribuciones o en cualquier circunstancia análoga que la empresa y los representantes de los trabajadores consideren, los trabajadores podrán reunirse dentro del horario laboral, procurando originar las menores distorsiones, hasta un máximo de 15 horas anuales, con preaviso a la empresa de 48 horas.

Sección tercera. De los Delegados de Personal y Comités de Empresa.

Artículo 43º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores al respecto, los Comités de Empresa y Delegados de Personal, recibirán de la Consejería de Educación y Ciencia información anual sobre los proyectos de creación de nuevos Centros, Unidades o Servicios y puestos de trabajo previsibles.

Asimismo, estarán informados con carácter previo a su ejecución de todos aquellos proyectos o acciones administrativas que puedan afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores, no pudiéndose amortizar ninguna plaza sin conocimiento de los representantes de los mismos.

Artículo 44º. En los Centros, Unidades o Servicios, siempre que sus características y circunstancias lo permitan, se pondrá a disposición de cada Comité de Empresa o Delegado de Personal un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades, al que también podrán acceder las Secciones sindicales representativas si las hubiere.

Asimismo, las Direcciones de los Centros facilitarán el material de oficina imprescindible para el funcionamiento de los referidos Comités de empresa en la cuantía y calidad que sus posibilidades lo permitan.

Sección cuarta. Del Comité Intercentros.

Artículo 45º. Se reconoce la existencia de un Comité intercentros de ámbito provincial y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 46º. El Comité Autonómico estará compuesto por un Delegado de Personal de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, y el Provincial por los Delegados de Personal de cada uno de los Centros, Unidades, Servicios o Residencias donde exista un mínimo de 6 trabajadores y un representante del personal laboral de los E.P.O.E. de la provincia sujeto a este convenio. En caso de no existir tal número de trabajadores, podrá ser elegido un Delegado de Personal de varios centros de la misma localidad o comarca. Los Delegados de Personal del Comité Provincial designarán un representante para el Comité Autonómico.

Artículo 47º. Las funciones y competencias de estos Comités serán las mismas que la ley acredite a los Comités de Empresa o Delegados de Personal en sus respectivos ámbitos por lo que tratarán temas de carácter general que no sean objeto de la competencia directa de las Co-

mités de Centros ni de Comisión de Interpretación, Estudio y Vigilancia del Convenio.

Sección quinta. Crédito especial de horas.

Artículo 48º. Los miembros de dichos Comités dispondrán de un crédito de diez horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones que serán acumulables por la pertenencia a varios de los comités establecidos, sin que pueda exceder de 25 horas.

Artículo 49º. Las comisiones que se establecen en este Convenio para cuyos miembros no sean recogidos específicamente un crédito de horas, podrán disponer de diez horas mensuales para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Sección sexta. De las Secciones Sindicales.

Artículo 50º. Se reconoce el derecho de las Secciones Sindicales, realmente constituidas ante el órgano competente de la administración del Estado, a ser representadas por un delegado sindical en los Centros de trabajo cuya plantilla mínima sea de 50 trabajadores, de los cuales, el 10% esté afiliado a dicha central siempre que quede fehacientemente acreditado este hecho.

Igualmente podrá existir un Delegada de personal provincial, en su defecto, por acuerdo entre las partes, en la Comunidad Autónoma, de las Centrales Sindicales que acrediten una afiliación en el mismo porcentaje recogido en el párrafo anterior, en aquellas provincias que existiendo dos o más Centros de trabajo, separadamente no alcancen los requisitos establecidos en el párrafo anterior para la constitución de la sección sindical pero que en su conjunto si lo reúna.

Dichas Centrales, así acreditadas, podrán entre los delegados sindicales de Centro y en su caso, provinciales y autonómicos, ser representadas en el ámbito general de este Convenio ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sección séptima. Procedimiento de Mediación.

Artículo 51º. Se constituirá una comisión paritaria para estudiar, interpretar y vigilar el cumplimiento de este Convenio.

Artículo 52º. Dicha Comisión estará compuesta por un total de 8 miembros designados paritariamente.

La presidencia y secretaría de esta Comisión se desempeñará alternativamente e inversamente por un vocal de cada una de las representaciones.

En caso de producirse un empate en las cuestiones tratadas por dicha Comisión, las dos partes convenientes utilizarán los medios legales existentes.

Artículo 53º. Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre y con carácter extraordinario cuando lo soliciten por unanimidad una de las partes. En la convocatoria extraordinaria la parte solicitante, especificará, por escrito y con una antelación mínima de 5 días, el orden del día y la fecha de la reunión.

Dicha comisión tendrá su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, quien custodiará la documentación y actas de las mismas, dando publicidad a estas últimas en los Centros de trabajo.

Artículo 54º. Con anterioridad al ejercicio del derecho de huelga o conflicto colectivo, será necesaria la negociación obligatoria entre la Consejería de Educación y Ciencia y los representantes de los trabajadores afectados; transcurridos tres días de la fecha marcada para el inicio de la negociación sin llegar a acuerdo, los trabajadores podrán utilizar los cauces legales establecidos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se declara a extinguir la categoría de Cuidadores. Los trabajadores sujetos al ámbito de aplicación del presente Convenio que la fecha de entrada en vigor de éste prestaran servicios en dicha categoría profesional se integrarán en la nueva categoría de Educadores de Disminuidos siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad mínima en la empresa de dos años.
- Estar en posesión del título de diplomado en Pedagogía, Psicología, Profesor de E.G.B. o Educador de Disminuidos.

Segunda. Asimismo se integrarán en la categoría de Educador de Disminuidos los trabajadores que ostentando la categoría de Cuidadores reúnan el requisito de la antigüedad señalado en la disposición transitoria Primera y estén en posesión del título de Bachiller Superior o Equivalente.

Tercera. Los trabajadores afectados por las disposiciones Primera y Segunda son los que figuran en los Anexos I y II respectivamente.

Los efectos económicos de la reclasificación del personal a que se refieren las disposiciones anteriores, serán el primero de octubre de 1984.

Cuarta. El personal que ostentando la categoría de Cuidador y en posesión de la Titulación necesaria para la integración en la nueva categoría de Educadores de Disminuidos no reuniera el requisito de lo antigüedad se integrará automáticamente en dicha categoría en la fecha en que cumpla los dos años de servicios efectivos en la empresa. No obstante, dicha reclasificación, surtirá efectos económicos a partir del uno del mes siguiente a aquél en que cumpla tal requisito.

Quinta. Los actuales Cuidadores que no reúnan los requisitos necesarios para acceder a la categoría de Educador de Disminuidos, según

lo dispuesto en las disposiciones transitorias Primera y Segunda, conservarán su categoría con las funciones establecidas en el Convenio de 1983. El personal afectado por esta disposición es el que figura en el Anexo III del presente Convenio.

Las vacantes que se produzcan en esta categoría se amortizarán y se reconvertirán en plazas de Educador de disminuidos siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan y las necesidades del servicio lo requieran.

DISPOSICION FINAL

Como derecho supletorio y para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, así como la Ordenanza Laboral de 18 de junio de 1977.

ANEXO

RETRIBUCIONES POR CATEGORIAS

CATEGORIA	SALAR. BASE (12 meses)	PAGAS EXTRAS (2 pagas)	ANTIGÜEDAD (14 pagas)	PLUS. P. TRAB. (11 meses)	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
Médicos	99.729	99.729	5.394	5.822	110.945	1.535.764
Psicólogos	99.729	99.729	5.394	5.822	110.945	1.535.764
Pedagogos	99.729	99.729	5.394	5.822	110.945	1.535.764
Asis. Soc.	74.424	74.424	4.018	6.405	88.847	1.168.643
Fisoter.	74.424	74.424	4.018	6.991	85.433	1.175.089
A.T.S.	74.424	74.424	4.018	6.991	85.433	1.175.089
Educad. Cen.	74.424	74.424	4.018	7.990	86.432	1.186.078
Educad. Res.	74.424	74.424	4.018	8.598	87.040	1.192.766
Adu. Taller	61.771	61.771	3.329	8.743	78.843	1.007.573
Gobernantes	59.969	59.969	3.232	9.319	72.520	987.323
Cuidador	54.089	54.089	2.911	9.499	66.499	902.489
Cocineros	50.924	50.924	2.740	10.491	64.155	866.697
Of. Mantº.	50.924	50.924	2.740	10.491	64.155	866.697
Ordenanzas	49.089	49.089	2.642	10.952	62.683	844.706
Serv. Domes.	48.617	48.617	2.439	11.648	62.704	842.912
Vigilantes	48.617	48.617	2.439	11.648	62.704	842.912
Ayte. Cocina	48.617	48.617	2.439	11.648	62.704	842.912

ANEXO I

Antonio Magán Ramírez.
N.R.P.: T42EC07L000231.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: Residencia E.E. Princesa Sofía.

María Nieves Morales Latorre.
N.R.P.: T42EC07L000236.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Profesora de E.G.B. y Licenciada en Psicología.
Destino: Residencia de E. Especial Princesa Sofía.

Gabriel Quera Jorge.
N.R.P.: T42EC7L000235.
Fecha contratación: 15/1/1982.
Titulación: Licenciado en Psicología.
Destino: Residencia de E. Especial Princesa Sofía.

Mercedes Lapuerta Lozano.
N.R.P.: T42EC07L000228.
Fecha contratación: 15/1/82.

Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Escuela Hogar Madre de la Luz.

Josefa Ruano Haz.
N.R.P.: T42EC07L000233.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Profesora de E.G.B. y Licenciada en Psicología.
Destino: Residencia de E. Especial Princesa Sofía.

María Encarnación Díaz Chacón.
N.R.P.: T42EC07L000151.
Fecha contratación: 1/4/81.
Titulación: Licenciada en Historia.
Destino: C.E.E. Virgen del Amparo -La Línea-

Mª. Jesús Sánchez Rodríguez.
N.R.P.: T42EC55L820167.
Fecha contratación: 1/12/82.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Centro de E.E. del Amparo -La Línea-

Encarnita Coronado Rubio.
N.R.P.: T42EC88L820983.

Fecha contratación: 1/9/82.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Averroes.

Dulce Nombre López Raya.
N.R.P.: T42EC07L0108.
Fecha contratación: 1/10/80.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Virgen de la Esperanza.

Ana María Zufia Fuentes.
N.R.P.: T42EC88L820072.
Fecha contratación: 16/9/82.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Virgen de la Esperanza.

José Luis Sánchez Herrera.
N.R.P.: T42EC15L000162.
Fecha contratación: 15/11/82.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

Mercedes Prados Cuesta.
N.R.P.: T42EC15L000161.
Fecha contratación: 15/11/80.
Titulación: Licenciada en Psicología.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

Ana María Guirado Martínez.
N.R.P.: T42EC15000160.
Fecha contratación: 15/11/80.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

María del Rosario Lomeña Cantos.
N.R.P.: T42EC07L000196.
Fecha contratación: 1/11/81.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Santa Rosa de Lima.

Carmen Téllez Gómez.
N.R.P.: T42EC07L000214.
Fecha contratación: 1/12/81.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Santa Rosa de Lima.

Inmaculada Zapata Salas.
N.R.P.: T42EC07L000197.
Fecha contratación: 1/11/81.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Santa Rosa de Lima.

Concepción Ortega Melo.
N.R.P.: T42EC07L0112.
Fecha contratación: 1/12/80.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. Virgen de la Macarena.

José Antonio Ramírez Gamarro.
N.R.P.: T42EC07L000111.
Fecha contratación: 1/12/80.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. Virgen de la Macarena.

Dolores Reina Alfaro.
N.R.P.: T42EC88L820895.
Fecha contratación: 1/12/80.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: C.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

María Angeles Reina Alfaro.
N.R.P.: T42EC07LC000226.
Fecha contratación: 1/2/82.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: C.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Alfonso Tierra Huelva.
N.R.P.: T42EC88L820896.
Fecha contratación: 1/3/82.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

ANEXO II

Saturnino Manuel López Alcaraz.
N.R.P.: T42EC07L000234.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: Princesa Sofía.

Victoria Isabel de Alda Earle.
N.R.P.: T42EC07L000154.
Fecha de contratación: 1/12/82.
Destino: C.E.E. Virgen del Amparo -La Linea-.

María del Carmen Baena Muñoz.
N.R.P.: T42EC88L820967.
Fecha contratación: 1/9/82.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. de Puente Genil.

Teresa López Fajardo.
N.R.P.: T42EC07L000145.
Fecha contratación: 16/3/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

Virginia Sánchez Huete.
N.R.P.: T42EC88L820952.
Fecha contratación: 5/11/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget -Armilla-.

Margarita Lucas Ruiz.
N.R.P.: T42EC88L820939.
Fecha contratación: 29/4/82.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. Ubeda.

Basilio Velasco Merín.
N.R.P.: T42EC07L000198.
Fecha contratación: 1/11/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. Santa Rosa de Lima.

García Sánchez Angeles.
N.R.P.: T42EC88L820898.
Fecha contratación: 1/12/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Aben Basso.

Martos Segura, Ana Clotilde.
N.R.P.: T42EC07L000152.
Fecha contratación: 1/5/81.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Monges Segura, Margarita.
N.R.P.: T42EC88L820894.
Fecha contratación: 1/3/82.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Moreno Rivera, Francisco José.
N.R.P.: T42EC07LJA8302.
Fecha contratación: 1/2/82.
Titulación: Bachillerato Superior.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

ANEXO III

Francisca Aguirre Fernández.
N.R.P.: T42EC07L0102.
Fecha contratación: 1/9/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Princesa Sofía.

Margarita Rico Suárez.
N.R.P.: T42EC07LJA8302.
Fecha contratación: 12/2/83.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. Sta. Rosa de Lima.

Mercedes Delgado Quiles.

N.R.P.: T42EC07L0104.
Fecha contratación: 1/9/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Princesa Sofía.

Francisca Galindo Garvín.
N.R.P.: T42EC07L0103.
Fecha contratación: 1/9/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Princesa Sofía.

Evaristo Gil Picón.
N.R.P.: T42EC07L000230.
Fecha contratación: 15/1/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Princesa Sofía.

Carmen Moreno Jordán.
N.R.P.: T42EC88LAN8348.
Fecha contratación: 14/11/83.
Titulación: Profesora de E.G.B.

Amalia Parra Iglesias.
N.R.P.: T42EC88L820929.
Fecha contratación: 1/5/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C. Provincial de Sordos -Almería.

Lucrecia Baeza Paredes.
N.R.P.: T42EC88LAN8321.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ntra. Sra. de la Merced -Jerez de la Frontera.

Ana María Bernal Martín.
N.R.P.: T42EC88LAN8317.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ntra. Sra. de la Merced -Jerez de la Frontera.

Leonor Calleja Grajera.
N.R.P.: T42EC88LAN8318.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ntra. Sra. de la Merced -Jerez de la Frontera.

Concepción Díaz Caro.
N.R.P.: T42EC88LAN8330.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Ascención Espejo Sánchez.
N.R.P.: T42EC88LAN8336.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

María Consuelo Moreno Mazorra.
N.R.P.: T42EC88LAN8334.
Fecha contratación: 10/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Carmen Ortega Solano.
N.R.P.: T42EC07L000160.
Fecha contratación: 1/9/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Virgen de la Esperanza -Algeciras.

Mercedes Prieto Riera.
N.R.P.: T42EC88LAN8342.
Fecha contratación: 10/10/83.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Mª José Prieto Riera.
N.R.P.: T42EC88LAN8341.
Fecha contratación: 10/10/83.
Titulación: Profesora de E.G.B.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Teresa Salguero Dávila.
N.R.P.: T42EC88LAN8319.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ntra. Sra. de la Merced -Jerez de la Frontera.

Antonia Trujillo Bernal.
N.R.P.: T42EC88LAN8335.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: Centro de sordos -Jerez de la Frontera.

Elvira Alvarez Alonso.
N.R.P.: T42EC59L000291.
Fecha contratación: 20/1/83.
Titulación: Bachiller Superior.
Destino: C.E.E. Averroes.

Mercedes González López.
N.R.P.: T42EC55L830291.
Fecha contratación: 30/12/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget.

Carmen Espino Hidalgo.
N.R.P.: T42EC07L000144.
Fecha contratación: 15/11/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Jean Piaget.

Monserrat Hidalgo Ruiz.
N.R.P.: T42EC88L820938.
Fecha contratación: 1/10/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Ubeda.

Gaspar Salas Mendoza.
N.R.P.: T42EC55L830011.
Fecha contratación: 1/10/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. -Ubeda.

Juana Cabeo Ramirez.
N.R.P.: T42EC55L820151.
Fecha contratación: 15/11/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. -Antequera.

Antonio Espada Durán.
N.R.P.: T42EC88L820900.
Fecha contratación: 1/1/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Juan Ramón Jiménez -Marbella.

María del Rosario Gallego Quesada.
N.R.P.: T42EC15L000143.
Fecha contratación: 1/12/80.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Ciudad Jardín -Málaga.

Francisca Gómez Ruiz.
N.R.P.: T42EC55L820150.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. de Antequera.

Mª Josefa Jaime Cordero.
N.R.P.: T42EC55L830272.
Fecha contratación: 30/12/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ciudad Jardín -Málaga.

Amparo Jibona Romero.
N.R.P.: T42EC88LAN8404.
Fecha contratación: 1/9/83.
Titulación: Profesor de E.G.B.
Destino: C.P.E.E. de Vélez Málaga.

Mª Dolores Llamas Gómez.
N.R.P.: T42EC07L000199.
Fecha contratación: 1/11/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Sta. Rosa de Lima -Málaga.

M^o Rosa Manso Garrido.
N.R.P.: T42EC07L000191.
Fecha de contratación: 1/11/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Sta. Rosa de Lima -Málaga-.

Catalina Márquez Parras.
N.R.P.: T42EC88L820899.
Fecha contratación: 1/1/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Juan Ramón Jiménez -Marbella-.

Antonio Ortiz Ruiz.
N.R.P.: T42EC88LAN8408.
Fecha contratación: 1/9/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Vélez Málaga.

M^o Josefa Rojo Fernández.
N.R.P.: T42EC07L000222.
Fecha contratación: 1/12/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.E.E. Ciudad Jardín -Málaga-.

Elena Cubero González.
N.R.P.: T42EC88LAN83011.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Licenciada en Psicología.
Destino: C.P.E.E. Aben Basso -Sevilla-.

Ana María Fernández Cepero.
N.R.P.: T42EC88LAN8315.
Fecha contratación: 15/9/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Jasé Ramón -Alcalá de Guadaira-.

Rosa García Sánchez.
N.R.P.: T42EC88L820897.
Fecha contratación: 1/12/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Aben Basso -Sevilla-.

Rosa González Díaz.
N.R.P.: T42EC07L000227.
Fecha contratación: 1/2/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Lourdes Marcos Navas.
N.R.P.: T42EC88LAN83012.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Licenciada en Psicología.
Destino: C.P.E.E. Aben Basso -Sevilla-.

Rocío Martín González.
N.R.P.: T42EC88LAN83013.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Mater e Magistra -S. Juan de Aznalfarache-.

Francisca Quintero Peña.
N.R.P.: T42EC88LAN83014.
Fecha contratación: 1/10/83.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Mater e Magistra -S. Juan de Aznalfarache-.

Mercedes Ramos Vaca.
N.R.P.: T42EC07L000150.
Fecha contratación: 1/5/81.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

Ana Sánchez Canfarnina.
N.R.P.: T42EC55L820010.
Fecha contratación: 1/9/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Ntras. Sra. de la Oliva -Lebrija-.

Carmen Tejada Salas.
N.R.P.: T42EC07L0116.
Fecha contratación: 14/10/80.
Titulación: Graduado Escolar.

Destino: C.P.E.E. Ntra. Sra. de la Oliva -Lebrija-.

Angela Vallejo Ayllón.
N.R.P.: T42EC88L820884.
Fecha contratación: 1/3/82.
Titulación: Graduado Escolar.
Destino: C.P.E.E. Juan de Mesa -Dos Hermanas-.

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 3 de enero de 1985, por la que se aprueba la plantilla del Hospital Comarcal de la Axarquía.

Por Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, asignándose las competencias asumidas a la Consejería de Salud y Consumo por el Decreto 40/1984, de 29 de febrero.

De otro lado, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1984 se autoriza a la Consejería de Salud y Consumo para la realización de los trámites destinados a la adquisición e integración del Hospital Comarcal de la Axarquía (Vélez-Málaga) en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, trámites que se encuentran en proceso de finalización, apreciándose la necesidad de fijar la plantilla de aquella institución en atención al cumplimiento de sus cometidos.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Consejería de la Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Se aprueba la plantilla orgánica del Hospital Comarcal de La Axarquía (Vélez-Málaga) que se recoge en el Anexo de esta Orden.

Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de enero de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO

PLANTILLA ORGANICA DEL HOSPITAL DE VELEZ-MALAGA

DIRECCION

Director
Administrador
Jefe de Enfermería
Jefe de Personal Subalterno
Adjuntos de Enfermería 2

TITULADOS SUPERIORES SANITARIOS

Medicina Interna	1 Jefe de Servicio
Medicina Interna	6 Adjuntos
Digestivo	1 Adjunto
Neumología	1 Adjunto
Cardiología	1 Adjunto
Cirugía General y Digestiva	1 Jefe de Servicio
	5 Adjuntos
Oftalmología	2 Adjuntos
Urología	1 Adjunto
Otorrinolaringología	2 Adjuntos
Traumatología	1 Jefe de Servicio
	4 Adjuntos
Tocoginecología	1 Jefe de Servicio
	5 Adjuntos

Pediatría	1 Jefe de Servicio 4 Adjuntos
Psiquiatría	1 Adjunto
Anestesia y Reanimación	1 Jefe de Servicio 4 Adjuntos
Laboratorio	1 Jefe de Servicio
Bioquímica	1 Adjunto
Hematología	1 Adjunto
Microbiología	1 Adjunto
Anatomía Patológica	1 Adjunto
Radiodiagnóstico	1 Jefe de Servicio 3 Adjuntos
Medicina Preventiva	1 Adjunto
Farmacia	1 Adjunto
Rehabilitación	2 Adjuntos

ENFERMERIA

Supervisores	12
A.T.S.	116
Matronas	12
Fisioterapeuta	6
Auxiliar de Clínica	120

TECNICOS DE F.P. 2

Técnico Especialista en Radiodiagnostico ...	9
Técnicos Especialistas en Laboratorio	13

ADMINISTRACION

Jefes de Grupo	2
----------------------	---

Jefes de Equipo	2
Auxiliar Administrativo	36

TITULADOS MEDIOS NO SANITARIOS

Ingeniera Técnico	1
Asistente Social	1

SERVICIOS GENERALES

Encargado de turno	1
Celadores	36
Gobernantas	1
Planchadoras	4
Lavanderas	4
Costureras	3
Telefonistas	5
Cocineros	4
Pinches	20
Maestro Industrial	1
Fontaneros	1
Mecánicos	5
Electricistas	5
Calefactores	5
Pintores	1
Albañiles	1
Conductor	1
Carpintero	1
Jardinero	1

RESUMEN

Personal de Dirección	6
Médicos y otros titulados	
Superiores Sanitarios	56
Enfermería	266
Técnicos F.P. 2	22
Personal no sanitario	142
Total	492

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto Estación de Autobuses de Priego de Córdoba (P.E.R.).

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ha acordado la contratación directa de las obras de ejecución del proyecto «Estación de Autobuses de Priego de Córdoba», adscritas al Plan de Empleo Rural (R.D. 513/84, de 29 de febrero), por lo que se abre consulta a aquellas empresas que tuvieren interés en ofertar para la construcción de las mismas, que se ajustarán a las siguientes características:

Presupuesto de contrata: 23.633.245 pesetas.

Plazo de ejecución: siete (7) meses.

Anualidad presupuestaria: 1.984.

Clasificación requerida: Grupo C - Subgrupo 2 y 3 - Categoría C en ambos subgrupos.

El plazo de admisión de proposiciones, que se ajustarán al modelo anexo, será de 20 días hábiles, que se contarán a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, sita en Avda. República Argentina 4ª planta.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán este contrato, se podrán examinar en la Dirección General de Transportes, sita en Avda. República Argentina, 23 - 5ª planta, y en la Delegación Provincial de la Consejería en Córdoba, sita en C/ Hermanos González Murga, 13.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D. con residencia en provincia de nº. en contestación a la invitación recibida y enterada de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, provincia de, se comprometo en nombre y representación (PROPIO O DE EMPRESA QUE REPRESENTA) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de (1)

....., a de de 1.985
(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letra y número la cantidad por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.

Sevilla, 14 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público lo Resolución de fecha 10 de enero de 1985 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social adjudica directamente los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

Obras de Reforma en el Hogar Infantil «Lucano» en Cerro Muriano (Córdoba), a «Construcciones y Transportes Francisco Rodríguez Cívico» de Montillo (Córdoba), por un importe total de 12.235.937 pesetas.

Obras de Primer Establecimiento de una Guardería Infantil en la localidad de La Palma del Condado (Huelva), a «Agromán Empresa Constructora, S.A.», por un importe total de 32.279.800 pesetas.

Obras de Reforma y Reparación de la Guardería Infantil «Santa Margarita» en la localidad de Estepa (Sevilla) o «Construcciones Martín Juárez, S.A.», de Estepa (Sevilla), por un importe total de 24.700.000 pesetas.

Sevilla, 11 de enero de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de Servicios y Adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3º.1 del Decreto 146/1982 de 17 de noviembre de desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en relación con el artículo 3º de la Orden de 27 de abril de 1984, por la que se distribuyen competencias entre diversos órganos de la Consejería, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, se anuncian los concursos públicos que se indican:

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN MALAGA

Concurso Público H.R. 8/84.

Adquisición de diverso Material Fungible para uso en Esterilización, con destino a los distintos Centros dependientes del Hospital Regional «Carlos Haya».

La documentación completa relativo a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Administración de este Hospital Regional, Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga y por correo a quienes así lo soliciten previo pago de 150 ptas.

La fianza a depositar será de 347.000 pesetas.

Quienes se propongan tomar parte en este Concurso deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas Oficinas, y que deberá presentar juntamente con la restante documentación exigida en el Pliego de Condiciones, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13 horas del último día.

La apertura de Plicas será el 5º día hábil contado a partir del último día de plazo, antes citado.

Concurso Público H.R. 9/84.

Adquisición de Filtros Líquidos para Hemodiálisis, con destino a los distintos Centros dependientes del Hospital Regional «Carlos Haya».

La documentación completa relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Administración de este Hospital Regional, Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga, y por correo a quienes así lo soliciten previo pago de 150 ptas.

La fianza a depositar será de 1.222.700 pesetas.

Quienes se propongan tomar parte en este Concurso, deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida en el Pliego de Condiciones, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13 horas del último día.

La apertura de Plicas será el 5º día hábil, contado a partir del último día de plazo antes indicado.

Concurso Público H.R. 10/84.

Adquisición de Víveres para consumo en los distintos Centros de-

pendientes del Hospital Regional «Carlos Haya».

La documentación completa relativo a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Administración de este Hospital Regional, Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga, y por correo a quienes así lo soliciten previo pago de 150 ptas.

La fianza, a depositar será de 3.530.000 ptas.

Quienes se propongan tomar parte en este Concurso, deberán formular sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida en el Pliego de Condiciones, en el Plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13 horas del último día.

La apertura de Plicas será el 5º día hábil, contado a partir del último día de plazo antes citado.

Sevilla, 27 de diciembre de 1984.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indico.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación de 22 de diciembre de 1984 del contrato de obras de «Terminación de las de construcción de un Colegio de 16 unidades de E.G.B. en NERVA (Huelva)», adjudicado por el sistema de contratación directa (artículo 37, punto 2 de la vigente Ley de Contratos del Estado), a la empresa CONSTRUCCIONES POMET, S.A. por un importe de 72.000.000 de pesetas.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 21 de diciembre de 1984, de los contratos que a continuación se indican, convocados por Resolución de 30 de noviembre de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1984).

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 800 p.e. en ALGECIRAS-Pº El Saladillo (Cádiz), adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 107.374.669 pesetas.

2. Construcción de un Colegio de 16 unidades en BARBATE DE FRANCO (Cádiz), adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa AGROMAN, Empresa Constructora, S.A., por un importe de 72.400.000 pesetas.

3. Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 360 p.e. en PINOS PUENTE (Granada), adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa PEFERSAN, S.A., por un importe de 74.743.765 pesetas.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

RESOLUCION de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 21 de diciembre de 1984 del contrato que a continuación se indica, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1984):

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 12 unidades en ALBOX (Almería), adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa CONSTRUCTORA ASTURIANA, S.A., por un importe de 69.929.616 pesetas.

Sevilla, 8 de enero de 1985.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de los permisos de investigación minera «Los Aventureros» y «Daralbaida II», núms. 6.379 y 6.380.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación Industria y Energía en Málaga, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes Permisos de Investigación Minera:

Núm.	Nombre	Mineral	Cuadrículas	Tér. Municipal
6.379	«Los Aventureros	Sec. C)	32	Coín, Monda y Guaro
6.380	«Daralbaida II»	Dolomía	10	Carratraca

Lo que se hace público, a fin de que los que se consideren perjudicados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de esta publicación, de conformidad con el artº 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 27 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba sobre necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento

de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para la instalación de la línea aérea doble circuito a 66 KV. desde el apoyo nº 52 de la línea «Circunvalación Córdoba» hasta la Subestación «Sur» en Córdoba, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, con fecha 7 de agosto de 1983, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1º Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con lo que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en calle Tomás de Aquino, nº 1, Córdoba, durante las horas de oficina.

Córdoba, 20 de diciembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

RELACION QUE SE CITA

Parcela Nº	Nombre de la finca	Término Municipal	Propietario	Domicilio	Clase de cultivo	Nº de post.	Long. de la línea que causa servidum.	Superficie ocupada por los postes
1	La Torrecilla	Córdoba	Dª Concepción López Gómez	Fray Luis de Granada, nº. 6, Escalera 1ª, piso 5º. 14008. Córdoba	Labor	1 y 1/2	178 m.	17,84 m²
2	La Torrecilla	Córdoba	D. Juan López Gómez	Avda. Gran Capitán, 11 14008. Córdoba	Labor	1/2	214 m.	1,62 m²

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ACUERDO de 25 de octubre de 1984, adaptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, relativo a la modificación de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento para la provincia de Almería.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el 25 de octubre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento para la Provincia de Almería, en base a las competencias atribuidas a la misma por los arts. 70.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y de los arts. 150.1 y 151 del Reglamento de Planeamiento establecido en el art. 49 de la mencionada Ley y concordantes del meritado Reglamento de Planeamiento.

2º. En consecuencia, se abre trámite de Información Pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la aparición del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo

de ser examinado el expediente en horas hábiles de oficina en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Almería, al objeto de que los Asociaciones, Instituciones y particulares presenten cuantas alegaciones estimen pertinentes. Al siguiente día finalizado el trámite de información pública referido, se abrirá otro período de igual duración para audiencia de las Corporaciones Locales a cuyo territorio afecten las Normas Provinciales objeto del presente acuerdo.

3º. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, se suspende el otorgamiento de licencias en los términos municipales de aquellos Ayuntamientos en los que, por carecer de figura alguna de Planeamiento o contar sólo con Delimitación de Suelo Urbano sin Ordenanzas de edificación y Uso del Suelo, sean de aplicación las presentes Normas. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones contenidas en la modificación acordada.

Almería, 25 de octubre de 1984.— El Presidente de la Comisión Provincial de Almería, Emilio Molina Lamothe.

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

- **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
c/Jesús de la Vera-Cruz núm. 16.
Teléfonos: (954) 21 40 55 y 21 74 53
41002. SEVILLA

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.